

Presidencia: Eslovaquia

334ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 19 de septiembre de 2001

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 10.55 horas
Reanudación: 15.25 horas
Clausura: 16.50 horas

2. Presidente: Sra. M. Keimova

Miércoles 12 de septiembre de 2001:

La Presidencia expresó el pésame del Foro a la delegación de los Estados Unidos de América por la trágica pérdida de vidas humanas en los ataques terroristas perpetrados en las ciudades de Nueva York y Washington, D.C.

Estados Unidos de América (FSC.DEL/420/01), Bélgica-Unión Europea (FSC.DEL/421/01), Ucrania, Turquía (FSC.DEL/423/01), Federación de Rusia, Reino Unido, Armenia, Canadá, Noruega, Lituania (FSC.DEL/422/01), Azerbaiyán, Polonia, Bulgaria, Suiza, Grecia, Yugoslavia, Belarús, Estonia, Francia, Eslovenia, Eslovaquia (FSC.DEL/424/01), Alemania, Hungría, Letonia, Italia, República Checa, Austria, España, Georgia, Irlanda, Turkmenistán, Croacia, Portugal, Albania, Malta, Suecia, Santa Sede, Islandia, Dinamarca

Debido a la tragedia acaecida se aplazó la sesión plenaria a la semana siguiente, miércoles 19 de septiembre de 2001, a las 10.00 horas.

3. Temas examinados - Declaraciones - Decisiones:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

Suiza, Federación de Rusia (propuesta, véase Anexo)

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

Alemania, Federación de Rusia (FSC.DEL/434/01 Restr.), Grecia, Francia, Finlandia, Italia, Estados Unidos de América, Suiza (FSC.DEL/431/01 Restr.), Suecia, Reino Unido, Turquía, Francia, Ucrania, Canadá, Polonia, Presidencia

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Red de Comunicaciones de la OSCE*: Federación de Rusia, Centro para la Prevención de Conflictos, Países Bajos
- b) *Reunión del Grupo de Expertos sobre la Comisión Consultiva de Cielos Abiertos el 3 de octubre de 2001*: Francia
- c) *Visita a una base aérea*: Rumania

4. Próxima sesión:

Miércoles 26 de septiembre de 2001, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

334ª sesión plenaria

Diario FCS N° 340, punto 1 del orden del día

PROPUESTA**SOBRE EL CURSO FUTURO DE LA LABOR DEL FORO DE
COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CON MIRAS A DAR
SOLUCIONES CONJUNTAS A LOS PROBLEMAS GLOBALES
DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LA OSCE****Presentada por la Delegación de la Federación de Rusia**

La Federación de Rusia confiere máxima importancia a la dimensión político-militar de la OSCE, por entender que afecta a intereses fundamentales de sus Estados participantes, y considera al Foro de Cooperación en materia de Seguridad como el órgano competente de la OSCE en la esfera de la seguridad militar.

El curso de las deliberaciones en el Foro, así como las conclusiones del reciente seminario sobre doctrinas militares, demuestran sin lugar a dudas que en la fase actual los Estados participantes deben seguir de cerca los aspectos político-militares de la seguridad europea.

En un momento en el que, por una parte, se ha de velar por el buen funcionamiento del régimen actual del Foro en materia de control de armamentos y de medidas de fomento de la confianza, y se ha de buscar, por otra, medios idóneos para responder a todo nuevo reto o amenaza, cualquier reforma del Foro que conlleve su debilitamiento supondrá asimismo el debilitamiento de la OSCE en general, con las consecuencias que ello tendría para la seguridad europea.

Sin poner en tela de juicio la necesidad de mejorar la labor del Foro, la Federación de Rusia está convencida de que la mejor forma de aumentar su eficacia consiste en aprovechar plenamente el potencial de dicho órgano, que ha de buscarse en sus documentos fundacionales.

Partiendo de esta premisa, la delegación rusa propone que el esfuerzo por mejorar la labor del Foro se concentre en las siguientes esferas:

I. Aumento de la eficacia de las actividades comunes

A) Desarrollar el potencial del Foro en materia de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión de crisis

1. Los Estados participantes en la OSCE otorgan interés prioritario a la cooperación en orden a la prevención y solución de conflictos, así como al aprovechamiento de todas las herramientas de la OSCE para estos fines.

2. Diversos documentos de la OSCE y tratados internacionales prevén el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz con arreglo a un mandato de la OSCE. Los Estados participantes parten de la premisa de que la labor de la OSCE en orden al mantenimiento de la paz debe llevarse a cabo sin perder de vista las funciones que incumban a las Naciones Unidas en este ámbito, particularmente a tenor del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y en consonancia con los principios y objetivos de las Naciones Unidas. Para planificar y poner en práctica sus operaciones de mantenimiento de la paz, la OSCE podrá recurrir a la experiencia y pericia técnica de las Naciones Unidas.

El Foro deberá coordinar las actividades que los Estados participantes emprendan, al servicio de operaciones de mantenimiento de la paz, bajo mandato de la OSCE. La función coordinadora del Foro consistirá en organizar los aspectos militares del mandato de cada operación de mantenimiento de la paz, especialmente en lo relativo a la composición de las fuerzas y al equipo que se utilizará en dichas operaciones, así como a la estructura de mando y la ratio entre los componentes militares y civiles de las mismas.

3. En el marco del Foro, los Estados participantes en la OSCE elaborarán una serie de criterios comunes para dotar de armas y tecnología militar a las fuerzas de mantenimiento de la paz, incluidos apoyos logísticos y de retaguardia.

4. A fin de fortalecer la capacidad de la OSCE para fijar criterios y normas en el campo de la prevención de conflictos y la gestión de crisis, el Foro está preparando un documento bajo el título de "Un concepto general para las actividades de pacificación que se emprendan bajo mandato de la OSCE".

5. El Foro estudiará la posibilidad de definir un concepto que sirva para establecer un contingente de la OSCE al servicio del mantenimiento de la paz.

B) Cuestiones de aplicación

1. El Foro tomará nuevas medidas para mejorar la puesta en práctica del Documento de Viena 1999 (VD 99), así como del Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad y del Documento sobre armas pequeñas y ligeras, y procurará asimismo desarrollar un régimen para el intercambio global de información militar así como medidas de estabilización para focos de crisis localizados.

El Foro seguirá evaluando la aplicación de las medidas acordadas, para lo cual recurrirá a procedimientos ya consagrados, como la convocatoria de seminarios sobre temas concretos, en los que participen representantes políticos y militares de alto rango.

2. El Foro proseguirá la práctica de organizar seminarios periódicos sobre doctrinas militares y políticas de defensa, con miras a que sus conclusiones y recomendaciones sirvan para enriquecer el diálogo sobre cuestiones de seguridad en el área de la OSCE.
3. Los Estados participantes representados en el Foro procurarán, mediante evaluaciones periódicas de sus acuerdos de control de armamentos, que dichos acuerdos sigan respondiendo a las necesidades de seguridad en el área de la OSCE. El Foro estudiará el procedimiento que se ha de seguir para dar cumplimiento, en situaciones de crisis, a los compromisos contraídos en el Documento de Viena 1999.

C) Cooperación regional

1. En un momento en el que aún no se han resuelto cierto número de conflictos locales en el área de la OSCE, se ha de dar mayor importancia a las medidas subregionales de control de armamentos.
2. El Capítulo X del Documento de Viena 1999 ofrece una sólida base para reforzar los instrumentos de carácter subregional. Si fuera necesario, el Foro prestará asistencia en la preparación y aplicación de todo acuerdo regional de índole político-militar que se haya de ejecutar con la participación o bajo los auspicios de la OSCE.
3. Si fuera necesario, el Foro prestará asistencia en la preparación de acuerdos sobre medidas bilaterales complementarias de fomento de la confianza de carácter militar, que sirvan para complementar las medidas contempladas en el Documento de Viena 1999 (intercambio complementario de información sobre fuerzas militares, inspecciones y visitas de evaluación, etcétera).
4. El Foro coadyuvará a la tarea de ampliar la cooperación naval en el ámbito regional.
5. El Foro tratará de aumentar la transparencia, facilitando información, a todos los Estados participantes, acerca de la aplicación de los acuerdos político-militares, regionales o no, concertados por Estados participantes en la OSCE, obrando para ello de común acuerdo con los Estados interesados.

II. Respuesta común a las amenazas y peligros

1. El Foro coadyuvará a reforzar la transparencia en asuntos relativos al establecimiento y desarrollo de instituciones internacionales de índole político-militar en el área de la OSCE, así como a ampliar los contactos, y crear redes de cooperación, entre ellos.
2. El Foro estudiará la posibilidad de establecer contactos regulares para examinar el problema del terrorismo internacional e intercambiar experiencias relacionadas con la lucha contra dicha lacra (teniendo presentes las actividades emprendidas al respecto por los Estados participantes y otras organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OTAN, el Tratado de Seguridad Colectiva, etcétera).

Para abordar las cuestiones que surjan en lo relativo a la cooperación en este ámbito, el Foro estudiará la creación de un grupo de trabajo pericial, que se reunirá con regularidad y en cuyo marco cabrá convocar reuniones de expertos en estos temas.

3. A fin de mantener la eficacia de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad a un nivel adecuado, los Estados participantes ampliarán coherentemente la esfera de aplicación de dichas medidas y, como primera medida, examinarán, en el marco de las reuniones del Foro, las siguientes cuestiones:

- Los aspectos político-militares de la labor de las misiones y oficinas de la OSCE sobre el terreno;
- La cooperación entre fuerzas navales de los Estados participantes de la OSCE en tareas de carácter humanitario (operaciones de rescate, búsqueda, dragado de minas, etcétera);
- El intercambio de información sobre fuerzas multinacionales de respuesta rápida.

III. Cuestiones de organización

1. Al tiempo que retiene su carácter independiente, el Foro coordinará más estrechamente sus actividades con el Consejo Permanente de la OSCE e intervendrá en los debates sobre cuestiones político-militares, si así lo solicita el Consejo Permanente o el Presidente en ejercicio de la OSCE.

2. Con miras a mejorar la coordinación, se creará un mecanismo de consulta mensual o de índole más frecuente en el que intervengan la “troika” del Foro y la “troika” del Consejo Permanente.

3. El Foro estudiará la posibilidad de prolongar, en unos dos o tres meses, el mandato de la Presidencia, manteniendo su índole rotativa actual.